



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular nº 04
Temporada 2022-23

MEDIDAS DE GRACIA

El Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en la celebración de la Asamblea General Ordinaria del pasado 29 de julio de 2022 y de conformidad con las facultades que le reconoce la Reglamentación vigente, aprobó la concesión de medidas de gracia que se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

1. Quedan sin efecto todas aquellas sanciones que conlleven suspensión por infracciones a las reglas de juego y la propia competición o en clausura de instalaciones deportivas impuestas por los órganos disciplinarios de esta Interinsular, en uno y otro caso:
 - a. Hasta un máximo de cuatro encuentros: si se la sanción impuesta se contabilizase en número de encuentros.
 - b. Hasta un máximo de un mes: si se tratase de una sanción impuesta por meses o años.
2. Se entiende que, si las sanciones fueran superiores al máximo de aplicación de la medida de gracia, deberá cumplirse el exceso.
3. Esta medida se aplicará a cada uno de los correctivos impuestos y no al total de su suma.
4. Reducir a la mitad las sanciones de **inhabilitación o suspensión**, impuestas a través del procedimiento extraordinario.
5. Quedan excluidas las sanciones impuestas por actos consistentes en agresión a los/as árbitros/as y árbitros/as asistentes, así como cualquier sanción pecuniaria impuesta con carácter principal o accesorio en todos los supuestos.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

6. Los procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos o de un mes, en el caso de las sanciones por tiempo determinado, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si fuera superior, seguirá el procedimiento hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia que correspondan.

Las medidas acordadas solo surtirán efectos en el ámbito de las competiciones tuteladas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, quedando fuera toda competición oficial de ámbito nacional o autonómico, ya sean las organizadas por la RFEF o la Canaria, incluso aquellas en las que la propia RFEF hubiese delegado en la FIFT cualquier aspecto organizativo.

Las presentes medidas se aplicarán de manera automática a los beneficiados, que quedan liberados, sin más trámite que el del cumplimiento de las sanciones pendientes.

Santa Cruz de Tenerife a 01 de agosto de 2022

MANUEL RAYCO CABELLO LEÓN
Secretario General